



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 3237/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. Tania del Pilar CRISANTO PERRAZO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, MSc. Jorge DURÁN, y la Co-Directora, Ana María INGALLINELLA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización de los residuos generados en el tratamiento de aguas arsenicales por el método de coagulación - adsorción", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

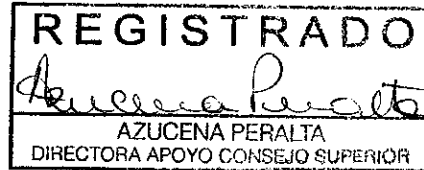
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Juan Pablo SCHIFINI, MSc. Rubén FERNÁNDEZ y Mg. Marcela DE LUCA, como miembros titulares, y el Ing. Oscar DOMÍNGUEZ, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización de los residuos generados en el tratamiento de aguas arsenicales por el método de coagulación - adsorción" presentada por la Ing. Tania del Pilar CRISANTO PERRAZO, integrado por los siguientes académicos:

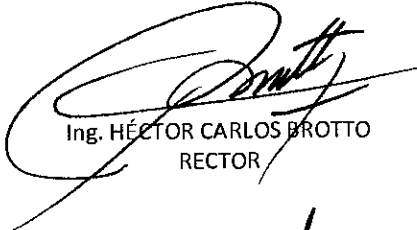
Miembros Titulares: Ing. Juan Pablo SCHIFINI, MSc. Rubén FERNÁNDEZ y Mg. Marcela DE LUCA.

Miembros suplentes: Ing. Oscar DOMÍNGUEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1700/2012

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior